ACTA 018	
MUNICIPIO - DEPARTAMENTO:	Mocoa - Putumayo
FECHA:	28 de junio de 2024
LUGAR:	Resguardo la Florida
TIPO DE REUNIÓN:	JUNTA DE AUTORIDADES DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO.

OBJETIVO

CONCERTACIÓN Y AVAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ATENCIÓN DEL SERVICIO PROGRAMA DE ALIMENTACIÒN ESCOLAR - PAE CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL PUEBLO NASA, VIGENCIA 2025 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICILAES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DE LA LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR Y RESOLUCIÓN 018858 DEL 11/12/2018.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo de Bienvenida
2. Nombramiento del moderador y secretario de asamblea
3. Concertación y aval a la Asociación Kwe'sx que permitirá la Administración del servicio del Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP de los establecimientos Educativos de la Nacionalidad Nasa de Putumayo en el marco de la Resolución 018858 del 11/12/2018.
4. Proposiciones y varios
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta

DESARROLLO

1) **Saludo y bienvenida.**
El señor, **JUAN CARLOS CUNDA DIZÚ**, en calidad de representante Legal de la Asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo – Kwe'sx Ksxa'w, quien dio la bienvenida a los asistentes a la presente Asamblea General y a la vez invitó a la participación de la misma.

2) **Nombramiento del moderador y secretario de asamblea**
Fueron nombrados por unanimidad el señor(a) FELIX COICUE BAICUE, identificado(a) con cédula N° 18.123.392 expedida en Mocoa, como moderador de Asamblea y el joven YESID ELI BASTO YANDY con cédula N° 1.193.115.838 de Mocoa – Putumayo, como secretario de Asamblea.

3) **Concertación y aval a la ASOCIACIÓN KWE'SX KSXA'W** con el objeto de contribuir al Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar con enfoque diferencial – vigencia 2025. Pueblo Nasa en el marco de la Resolución 018858 del 11/12/2018, por consiguiente, las Autoridades Nasa acuerdan y autorizan por medio de este escrito, otorgar poder especial, amplio y suficiente a la **ASOCIACIÓN CONSEJO**

REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO – KWE'SX KSXA'W. quien ya cuenta con la experiencia administrativa en la atención del servicio del programa de Alimentación Escolar con enfoque diferencial soportada de la siguiente manera:

VIGENCIA	# CONTRATO	FINANCIADO	FECHA DE ACTA DE INICIO	FECHA DE TTERMINACIÓN	TOTAL, DIAS
2019	86111 DE 2019	ICBF	6/04/2019	5/12/2019	242
2020	8600134 de 2020	ICBF	13/08/2020	27/12/2020	135
2023	388 DEL 27/01/2023	GOBERNACION DEL PUTUMAYO	6/02/2023	2/05/2023	60
2023	808 DEL 26/04/2023	GOBERNACION DEL PUTUMAYO	3/05/2023	27/11/2023	125
TOTAL, DÍAS:					**562**

Una vez socializado el objeto de prestar el servicio de alimentación escolar PAE con enfoque diferencial en los municipios de Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís – departamento del Putumayo.

Por consiguiente, la presente concertación y aval se hace necesario suscribir contrato con la Gobernación y/o Secretaría de Educación Departamental para garantizar la atención y servicio de alimentación escolar con una minuta diferencial de conformidad con la sentencia T-025 del 22/01/2004, auto 004 de 2009 (Plan de salvaguarda de los pueblos indígenas, que nos encontramos en vía de extinción física y cultural).

Finalmente se concluye en la Junta de Autoridades Nasa del Putumayo conceder aval a la Asociación Kwe'sx Ksxa'w, quien está facultada con poder especial, amplio y suficiente para suscribir contrato de prestación de servicios para la Administración del servicio de Alimentación Escolar con enfoque Diferencial para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales pertenecientes al pueblo Nasa, tales como:

- Kwe'sx Ksxa'w Wala de Villagarzón y sus respectivas sedes educativas
- Kwe'sx Sek Luuçxwe'sx - Puerto Guzmán y sus respectivas sedes educativas
- Kwe'sx Ipx Kweth Dxi'j - Puerto Guzmán y sus respectivas sedes educativas
- Kwe'sx Uma Kiwe de Puerto Caicedo y sus respectivas sedes educativas

- Manuel Quintín Lame Chantre de Puerto Asís y sus respectivas sedes educativas

4) Proposiciones y varios

La asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W se compromete a:

- Garantizar el servicio de alimentación escolar con una minuta diferencial y nutritiva.
- Promover el consumo de alimentos propios e inocuos
- Fortalecer la alimentación propia y platos típicos del pueblo Nasa
- Promover el Nasa ej (chagra escolar) y Nasa tul (huerta) como cultivos de producción ancestral.
- Fortalecer la educación propia en el marco del Plan de vida de la nacionalidad Nasa del Putumayo.

5) **Lectura y aprobación del texto integral del acta.**

El secretario da lectura a la presente acta y se somete a consideración de las Autoridades Nasa del Putumayo, por consiguiente, se aprueba por unanimidad y en constancia de todo lo anterior firman: la Mesa Relatora, consejeros y representante legal de la Asociación Kwe'sx Ksxa'w. Se anexan firmas de las comunidades del Pueblo Nasa, que hacen parte integral de la presente acta.

Finaliza la reunión siendo las 05: 15 pm y para constancia se firma en el resguardo la Florida de Mocoa Putumayo, a los 28 días del mes de junio de 2024.

Elaboró: secretario técnico. Yesid Basto Yandy

FELIX COICUE BAICUE
CC. Nro. 18.123.392 – Mocoa
Moderador
Continúan firmas…

YESID ELI BASTO YANDY
CC. 1.193.115.838 de Mocoa
secretario

JUAN CARLOS CUNDA DIZÚ
CC. 15.572.014 – Puerto Caicedo
Representante Legal Kwe'sx Ksxa'w

BEATRIZ MUÑOZ CANENCIO
CC. 1.123.203.054
consejera Mujer y familia

GILBERTO LATÍN CUNDA
CC. 18.152.341 – Valle/ Guamuez
Consejero Educación Ancestral e Interc.

ALEXANDER ACHIPIZ MUCHICON
CC. 1.123.322.981 – Orito
Consejero Gobierno P y Organización Com.

ZULEIMA GOMEZ GAVIRIA
CC. 69.008793 – Mocoa
Dinamizador Regional
Cel. 321443 95 32

THALIA JHESSENIA CAMPO GARCES
CC. 1.006.663.146 – Mocoa
consejera Medicina Ancestral y Salud
Cel. 313 312 81 62

Anexo: Firmas de las Autoridades Ancestrales del Pueblo Nasa

ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W
Personería Jurídica: Resolución Nro. 091 del 23/05/2023 - Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior
NIT. 846.003.542-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONSEJEROS DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO – KWE'SX KSXA'W, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1088 DE 1.993, LEY 89 DE 1890, LEY 21 DE 1991 (ACUERDO 169 DE LA OIT, LEY 2160 DEL 25/11/2021, DECRETO 1953 DEL 07/10/2014 Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE PERMITEN EXPEDIR:

AVAL:

Teniendo en cuenta la autorización de la Autoridades políticas y ancestrales de la nacionalidad Nasa del Putumayo mediante acta 018 de 2024, nos permitimos ratificar aval y otorgar poder especial, amplio y suficiente a la **ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W Y AL SEÑOR JUAN CARLOS CUNDA DIZU** en calidad de representante legal, identificado como aparece al pie de su firma, con el objeto de contribuir al Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar con enfoque diferencial – vigencia 2025. Pueblo Nasa en el marco de la Resolución 018858 del 11/12/2018.

La presente se expide para el ejercicio de la contratación con la gobernación del Putumayo y/o Secretaría de Educación Departamental del Putumayo -SED y para constancia, se firma en Mocoa - departamento del Putumayo, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CARLOS CUNDA DIZU
CC. 15.572.014 – Puerto Caicedo
Cel. 320 362 32 94
Correo: pueblonasa2022@gmail.com
Representante Legal

BEATRIZ MUÑOZ CANENCIO
CC. 1.123.203.054
Consejera Mujer y familia

GILBERTO LATIN CUNDA
CC. # 18.152.341 – Valle Guamuez
Consejero de Educación Propia

FÉLIX COICUE BAICUE
CC. # 18.123.392 – Mocoa
Fiscal

ALEXANDER ACHIPIZ MUCHICON
CC. # 1.123.322.981 – Orito (P)
C. Gobierno Propio y Org. Comunitaria

THALIA CAMPO GARCES
CC. # 1.006.663.146 – Mocoa
Consejera de Salud Propia

ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W

Personería Jurídica 091 del 23 de Mayo de 2023 - Expedida Por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Monorías el Ministerio del Interior

Nit. . 846.003.542-3

CONTROL DE ASISTENCIA

FECHA: 27 de Junio de 2024

LUGAR: Resguardo La Florida - Nasa

ASUNTO: Junta de Autoridades del Pueblo Nasa del Putumayo

Nombres y Apellidos	Nro Doc. Identidad- Expedición	CABILDO/RESGUARDO/SEDE/ CER / ORG / INS.	N° Celular E-mail	FIRMA
Jesus Anacazar Mena	96357872	IEPBIN Kwe'sx SER Luis CKWE'SX	3206040537 anacazarus@hotmail.com	
Juan Carlos Landa Dau	15572014	Kwe'sx Kxsa'w	dizuj1981@gmail.com	
Kelly Tatiana Anacona Perez	1061805833	Resguardo Nasa sa't Kiwe La Florida	Ktatianaperez21@gmail.com	
Luis Ferney Orbes	97.436.934	Selva Hermosa	3202410938 gmail.com Luisferneyorbes@ Luis Ferney orbes.	
Omar Zuñiga	18.126.759	Alpes Orientales.	324 802 3140	Omar Zuñiga
Abigail Maya Cuellar	1086298067	Nasa UH	3142698523	
Belournino Largo	4711552	Kwe'sx Nasa Ekoyuse	322 321 4091 311 221 1632	
Enrique Garces Landa	10'630.690	Yu' Cxijme	3142932699	
ENOEIMAR MESTIZO RAMOS	1015422224	Rsj campo Alegre		
Israel Ussa Martinez	1121075502	Rj Jerusalen San Luis Alto.	3218505397	
Diana Lucero Yule	1123315015	Cabildo Nasa Kiwe'sx Kiwe	3247002525	Diana Yule
Angelino Campo	4.718 785	Guadales	3216410526	Angelino Campo

ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W

Personería Jurídica 091 del 23 de Mayo de 2023 - Expedida Por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Monorías el Ministerio del Interior

Nit. . 846.003.542-3

KWE'SX KSXA'W

CONTROL DE ASISTENCIA

FECHA: 27 de Junio de 2024.

LUGAR: Resguardo La Florida - Mocoa

ASUNTO: Junta de Autoridades del pueblo Nasa del Putumayo

Nombres y Apellidos	Nro Doc. Identidad- Expedición	CABILDO/RESGUARDO/SEDE/ CER / ORG / INS.	N° Celular E-mail	FIRMA
Anibal Gomez	6-341.321	Gobernador	313 393 62 99.	anibal Gomez
JAIRO HMEN OCORÓ	1990563	NASA CHAB	3105813791.	
Nasly Yuliana Benavides Toro	1125316615	Nasa Fxiw	3115814139	Nasly B.
Alicia Iter Camayo	1127073794	Cabildo DXI'U'SE	3204838761.	Alicia Iter
Jose Basto Ramos	10.481.179	Sto Rosa Juanambu		
Leonardo Alfonso Ipia	18.129 043	Res. Kiwnas Exhab	3214153642	
Luis Adolfo Tenorio B	18103352 U/S-	Resg. Jerusalen - Sanluis	3202274856	
MARINO MAZO	93390817	NASA TATA Gula	3102083350	
Silvestre yatacue	97425366	C Cerro Guadua	3134773213	
ERMINSO Sochez TENORIO	1114880326	R Barrialoza	310 771 1785	
Jaime Dagua	6307243	Cabildo Juan tama	3229337827	
Tina Claudia Basto Yandy	1124863494	Santa Rosa de Juanambu	3043711777	

ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W

Personería Jurídica 091 del 23 de Mayo de 2023 - Expedida Por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Monorías el Ministerio del Interior

Nit. . 846.003.542-3

CONTROL DE ASISTENCIA

FECHA: 27 de Junio de 2024.

LUGAR: Resguardo La Florida - Mocoa

ASUNTO: Junta de Autoridades del Pueblo Nasa del Putumayo

Nombres y Apellidos	Nro Doc. Identidad- Expedición	CABILDO/RESGUARDO/SEDE/ CER / ORG / INS.	N° Celular E-mail	FIRMA
Jairo Paul Pascue.	76298017	Nasa Kwima thewesx	3025190512.	
Luis Carlos Cocicue	78104029	Jerusalen sanluis	3236142779	
Darwin Salazar	1727072384	Cabildo Nasa exhab wala	-3239310969	

ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W
Personería Jurídica: Resolución Nro. 091 del 23/05/2023 - Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior
NIT. 846.003.542-3

San Miguel Agreda de Mocoa, 14 de febrero de 2025

Doctor:
Carlos Alexander Camacho Quintero

Secretario de Educación Departamental del Putumayo

Ref.: **OFERTA TECNICA Y ECONOMICA PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO**

Cordial saludo.

El suscrito actuando en representación de la **ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO -KWE'SX KSXA'W** con NIT. 846.003.542-3, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación, cordialmente me permito presentar propuesta para desarrollar el siguiente:

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2025 SEMESTRE I DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (PUEBLO NASA)"

PROPUESTA TECNICA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

Las presentes condiciones serán aplicables al contrato que celebre el Departamento del Putumayo para la ejecución del contrato interadministrativo y que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

Cumplir con los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar - PAE - adoptados por el Ministerio de Educación Nacional y contenidos en la Resolución N°. 00335 del 2021 y la Resolución N° 018858 de 2018 Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP de cada pueblo o en las que las reemplace, adicione o sustituya posteriormente.

Suministrar los alimentos que cumplan como mínimo con lo requerido en las minutas patrón, ciclos de menús, análisis químico y plan de compras descritas según corresponda la Resolución N°. 00335 del 2021 y la Resolución N° 018858 de 2018 o en las que las reemplace, adicione o sustituya posteriormente, tanto en grupo de alimento como en cantidades y número de veces a la semana.

Las minutas patrón están descritas en los anexos de la Resolución No. 18858 del 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el cual hace parte integral del actual documento.

Los alimentos entregados en la de modalidad Preparada en Sitio, cumplirán con las condiciones y requisitos sanitarios vigentes. Suficiente con el encargado del EE.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1.- El contratista OPERADOR del PAEI cumplirá las obligaciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015, en la parte adicionada por el Decreto 1852 de 2015 y lo establecido en las Resoluciones No. 00335 del 2021 y 018858 del 2018 o en la que la reemplace, adicione o sustituya posteriormente.

2.- Informar de inmediato y por escrito a la Entidad contratante, al supervisor al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones No. 00335 del 2021 y 018858 de 2018 o en la que las reemplace, adicione o sustituya posteriormente.

3.- Garantizar ·que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, estandarización de porciones, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de Kardex, Plan de Saneamiento, y transmisión correcta de la información que se le solicite. El contratista responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.

4.- Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.

5.- Utilizar las bodegas para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.

6.- En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes y mantener informado a la ETC dicho cambio.

7.- Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan;

8.- Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grados, nivel escolar, grupos de edad y modalidad.

9.- Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad

exigidas en la Resolución 00335 del 2021, sus anexos y la Resolución No 018858 de 2018 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

10.- Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente;

11.- Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan;

12.- Realizar remisión de entrega de víveres para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De dichos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN

13.- Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con los anexos de la Resoluciones No. 00335 de 2021 y 018858 de 2018 o en la que la reemplace, adicione o sustituya posteriormente.

14.- Incluir la entrega de dos canecas de residuos sólidos, dependiendo del número de titulares atendidos en los comedores escolares.

15.- Elaborar y/o adoptar e implementar según corresponda los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las Minutas Patrón del "Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible" de la Resolución 00335 de 2021, las orientaciones de la SED, Resolución N° 018858 de 2018, aplicando mecanismos de conservación de alimentos en zonas donde no se cuente con suministro de fluido eléctrico y realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en esta Resolución, previa autorización del supervisor del contrato.

16.- Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios diarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; de la misma manera, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la interventoría y luego a la supervisión del contrato, junta con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.

17.- Realizar, registrar y reportar el 30% de las compras locales mensuales de alimentos teniendo en cuenta la ley 2046 del 2020, decreto 248 del 2021, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

18.- Brindar atención diferencial a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos en caso de que se opere PAIP;

19.- Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al MEN, a la supervisión y interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.

20.- Realizar la entrega de dotación al personal manipulador de alimentos junto con los soportes de las entregas y registro fotográfico, realizar un control químicos para evitar plagas y roedores en comedores escolares realizar la entrega de los soportes, los certificados de la empresa prestadora del servicio y el registro fotográfico, realizar el

lavado de tanque junto con los registros del procedimiento e incluir el registro fotográfico, entregar el soporte de las capacitaciones a personal manipulador de alimentos con su registro fotográfico, las evaluaciones de impacto, la ficha técnica y los listados de asistencia, soporte de la entrega de las canecas de residuos sólidos y líquidos.

21.- Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, o el personal manipulador de alimentos. En caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el Contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.

22.- Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente en las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.

23.- Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.

24.- Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado;

25.- Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del Programa;

26.- Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial -Departamento del Putumayo, la UAPA y/o del MEN;

27.- Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión, MEN, y demás actores que participan en el PAE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA FASE DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

El contratista del PAE durante la fase de operación del programa cumplirá las obligaciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015, en la parte adicionada por el Decreto 1852 de 2015, en las Resoluciones No. 00335 de 2021 con sus *"anexos"* y 018858 de 2018 o en la que la reemplace, adicione o sustituya posteriormente.

En esta fase se desarrollan las actividades de prestación del servicio de alimentación escolar a los Titulares de Derecho, debiendo el contratista garantizar las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad establecidas en el respectivo contrato, los lineamientos de las Resoluciones No. 00335 de 2021 y 018858 de 2018 y en la normatividad sanitaria vigente, o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan para lo cual debe cumplir con los requerimientos técnicos que se describen a continuación:

MANEJO HIGIÉNICO SANITARIO: El transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del PAE están enmarcados por los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente: Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, además de las contempladas en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte para el transporte de alimentos perecederos.

Para garantizar una adecuada operación del Programa y la inocuidad de los alimentos preparados, además de la adopción de unas buenas prácticas higiénicas y de las medidas de protección necesarias por parte del personal manipulador de alimentos, se deben cumplir las siguientes actividades:

De acuerdo a la Resolución No. 00335 del 2021, anexos y lo estipulado en la en el título X capítulo 4 del Decreto 1075 de 2015 adicionado del 1852 de 2015. El vestido de trabajo y demás elementos de protección deben cumplir con las características exigidas en la normatividad sanitaria vigente, y se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario.

Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos en donde se observe la hoja de vida, el certificado médico y los exámenes de laboratorio y los certificados de capacitación la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Subsiguiente una vez compile la a información debe remitirse a la SED a más tardar la segunda semana de inicio de prestación del servicio. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito e informar a el ente territorial. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.

Para garantizar una adecuada operación del Programa y la inocuidad de los alimentos preparados, además de la adopción de unas buenas prácticas higiénicas y de las medidas de protección necesarias por parte del personal manipulador de alimentos, se deben cumplir las siguientes actividades:

PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO: Debe tener aplicabilidad para la(s) bodega(s) de almacenamiento y para los comedores escolares atendidos, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente Resolución 2674 de 2013; el documento debe estar impreso y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como de la supervisión del Programa en cada uno de los puntos donde opere. Teniendo en cuenta que este es un proceso sujeto a supervisión por las entidades competentes, se debe implementar dicho plan ajustado en cada comedor escolar, según su entorno y necesidades, dejando como evidencia de su implementación los registros, listas de chequeo y demás soportes de estas actividades, las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

TRANSPORTE: El transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

EQUIPO, MENAJE Y DOTACIÓN: Los equipos, utensilios y menaje que se encuentren en las Instituciones Educativas, deben estar fabricados en materiales resistentes al uso y a la corrosión. El contratista deberá utilizar frecuentes agentes de limpieza y desinfección, y demás consideraciones que exija la normatividad sanitaria vigente.

El comedor escolar deberá contar en cada punto de preparación y distribución con un inventario mínimo de equipos, menaje y utensilios que aseguren la operación y la conservación de la calidad e inocuidad de los alimentos del PAE, de acuerdo con el anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución No. 00335 del 2021 Y Resolución No. 018858 del 2018 o la que las reemplace, adicione o sustituya. Información levantada con el operador en donde recibe y el rector en donde entrega de los elementos, equipos y utensilios para entregarse al finalizar la contratación del programa de alimentación escolar.

Si alguno de los equipos mencionados en esas tablas no es necesario, dada la logística u operación propia del Programa en alguno de los comedores escolares, no será exigida su existencia, previa verificación y autorización por escrito del Supervisor.

IMPLEMENTOS DE ASEO: Es responsabilidad del contratista garantizar para la modalidad de ración preparada en sitio, que cada comedor escolar cuente con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo con la

Resolución No. 000335 de 2021 y la Resolución 018858 del 2018 o la que las reemplace, adicione o sustituya. Los implementos relacionados en dicha tabla deben permanecer en adecuadas condiciones y ser reemplazados por el contratista cada vez que se requiera o se evidencie su deterioro o desgaste.

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS: Los alimentos que integran el complemento de modalidad Preparada en Sitio, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades trasmitidas por su inadecuada manipulación. Estas condiciones deben garantizarse durante toda la cadena y hasta el consumo final de los alimentos, para lo cual el Contratista debe cumplir con la Resolución No. No. 018858 del 2018 o la que las reemplace, adicione o sustituya posteriormente. En los establecimientos en donde no exista fluido eléctrico el contratista deberá desarrollar e implementar un plan de conservación de los alimentos.

ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS TITULARES DE DERECHO: La entrega de los alimentos debe realizarse de forma higiénica y en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar el mantenimiento de las temperaturas de los productos que lo requieran, hasta el momento de consumo.

OBLIGACIONES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES: El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones referentes a la parte alimentada y nutricional contenida en la Resolución No. 0335 de 2021, Resolución No. 018858 del 2018 y los lineamientos dados por la secretaria de Educación en relación al componente o en aquella que reemplace, adicione o sustituya:

LA MODALIDAD DE ATENCIÓN que se ha elegido es la *ración preparada en sitio* por la geografía y costumbre de la población objeto. Las sedes de los establecimientos educativos del departamento del Putumayo cuentan con instalaciones y ambientes necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar a través de la modalidad de ración preparada en sitio.

La modalidad de atención, como la expresa en el lineamiento técnico administrativo se refiere al proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, la selección dependerá de las condiciones de la infraestructura del comedor escolar, acceso a servicios públicos, dotación de equipos, así como la ubicación geográfica del establecimiento educativo que pueda afectar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.

La preparación en sitio se implementa en aquellos casos donde la infraestructura de la institución educativa cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la inocuidad de los mismos. En el departamento se ha adoptado la modalidad de preparación en sitio atendiendo diferentes razones, así:

- Costumbres alimentarias de nuestra población escolar están sujetas a mayores porcentajes de consumo de cereales como el arroz y proteínas de tipo animal
- Un número significativo de NNAJ asisten a la escuela únicamente por recibir un complemento alimentario.
- La pobreza familiar es una constante en el departamento.
- Las grandes distancias que tienen que recorrer los estudiantes para llegar a la escuela y sus padres no tienen la solvencia económica para pagarles un desayuno o almuerzo.
- Dispersión de la población rural.

Las sedes de los establecimientos educativos del departamento del Putumayo cuentan con instalaciones y ambientes necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar; la infraestructura (información que reposa en SICIED del departamento del Putumayo) de los restaurantes escolares del departamento del Putumayo en su gran mayoría está constituida por el área de comedor y el área de preparación de alimentos y con áreas de bodega para almacenamiento adecuado de alimentos perecederos; por lo anterior la preparación en sitio se observó como la mejor opción por el alto porcentaje de población rural que se beneficia del programa y las acciones

de corresponsabilidad que se generan alrededor del programa, llegar a dichas zonas rurales y dispersas con un complemento alimentario industrializado se correría con el riesgo de no poder atender las sedes más apartadas por el difícil acceso a la zona y el incremento del valor de la ración.

2.4.3.3 Minuta Patrón adoptada por la ETC Putumayo

Conforme lo establece la Resolución 018858 del 11 de diciembre de 2018 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos. los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar, En el numeral 2.8, la ETC de manera concertada con los pueblos indígenas elabora el Plan Alimentario Indígena Propio PAIP, las minutas patrón y la planeación de los menús se realiza en el marco de las reuniones concertación realizadas entre la Secretaria de Educación Departamental y cada pueblo indígena, estos se determinaron con los delegados del sector educativo, autoridades y sabedores de las comunidades la disponibilidad de alimentos regionales, los calendarios de cosecha, alimentos autóctonos y tradicionales, buscando respetar los hábitos alimentarios y el rescate de las tradiciones, los hábitos culturales y las costumbres alimentarias de los pueblos indígenas. (Ver anexo 1).

El aporte nutricional del complemento almuerzo de la modalidad preparada en sitio que se ofrecerá a los pueblos indígenas del Departamento corresponde al 30%del calor calórico total día. La distribución de macronutrientes se adaptó a los hábitos y patrones de consumo conforme se relaciona a continuación:

Tabla 1. Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes- RIEN, Grupo de edad de 9 a 13 años modalidad preparada en sitio.

GRUPO DE EDAD	CALORIAS	PROTEINA	GRASA	CARBOHIDRATOS	CALCIO	HIERRO
9 A13 AÑOS	2245	78,6	74,8	314,3	1100	8,7

Tabla 1. Distribución de macronutrientes.

GRUPO DE EDAD	CALORIAS	PROTEINA	GRASA	CARBOHIDRATOS
9 A 13 AÑOS	2245	78,6	70	325
DISTRIBUCION DE MACONUTRIENTES		14%	28%	58%
PUEBLOS A LOS QUE APLICA:	Inga Santiago, Inga Mocoa, villagarzon y Guzman, Kamentsa inga de San francisco, Kamentsa de Sibundoy, Cofan, Emaera y Murui.			
GRUPO DE EDAD	CALORIAS	PROTEINA	GRASA	CARBOHIDRATOS
DISTRIBUCION DE MACONUTRIENTES		14%	30%	56%
PUEBLOS A LOS QUE APLICA:	KICHWA municipio de Leguizamo. AWA, NASA, ZIO BAIN			

Fuente: Construcción SED Putumayo, a partir de la resolución 3803 de 2016 del Ministerio de salud y protección social.

Fuente: Construcción SED Putumayo, a partir de la resolución 3803 de 2016 del Ministerio de salud y protección social.

OBLIGACIONES ADICIONALES:

El contratista se obliga, además de todo lo anterior, a:

1. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos – administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional – MEN.

2. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del Contrato que se suscriba, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.

3. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

4. Dar cumplimiento al programa de capacitaciones y realizar la entrega de dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.

5. Cumplir con los requisitos y obligaciones mínimas señaladas en los anexos de la Resolución No. 00335 de 2021 y 018858 de 2018 o en la que las reemplace, adicione o sustituya, en lo referente a: aspectos alimentarios y nutricionales y equipos, dotación e implementos de aseo.

6. Publicar en las instituciones educativas, en lugares de acceso al público y en sus páginas web las condiciones del contrato, sus obligaciones y los menús diarios de cada institución educativa en la que presten el servicio, sin perjuicio de las obligaciones legales y reglamentarias que en materia de publicidad tienen las entidades contratantes. Así mismo publicar en cada comedor escolar el ciclo de menú de acuerdo a la atención y la ficha técnica del programa.

7. Apoyar a la entidad territorial en las estrategias de divulgación del programa de alimentación escolar - PAE.

8. Incentivar los espacios de participación ciudadana de los Comités Dinamizadores y su rol de seguimiento, monitoreo y control al desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.

9. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los lineamientos técnicos - administrativos, estándares y condiciones de operación del programa.

OBLIGACIONES GENERALES INHERENTES A TODO CONTRATO QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO:

A. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES:

Todos los empleados, trabajadores y contratistas vinculados a la ejecución del Programa deben estar afiliados al régimen contributivo de seguridad social (EPS, ARL y Fondo de Pensiones).

El contratista deberá cumplir con todas las prestaciones sociales de sus trabajadores y antes de la terminación total del contrato y en cualquier tiempo en que se le requiera, entregará al DEPARTAMENTO:

- Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, los valores cancelados por concepto de los servicios prestados.
- Certificación de aportes parafiscales (Sena, caja de compensación y bienestar familiar) (En caso de que aplique).
- Certificación de aportes de la seguridad social (EPS, ARL y Pensión).

B. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todos sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del DEPARTAMENTO, el supervisor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del DEPARTAMENTO, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el Contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto estén vigentes.

Antes de iniciar la ejecución del contrato, el Contratista deberá preparar un programa de salud ocupacional y seguridad industrial completa con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Este programa incluye las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno del mismo.

Durante la ejecución del contrato el supervisor y/o contratista le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto.

En el caso de peligro inminente a las personas o bienes, el supervisor y/o contratista podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

C. INFORME DE ACCIDENTES:

El Contratista deberá informar al interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte, perjuicio o lesión a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de 24 horas para suministrar el informe de los datos que exija el DEPARTAMENTO o el supervisor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre del accidentado.
- Estado civil y edad.
- Oficio que desempeña y su experiencia.
- Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Indicar si hubo o no lesión.
- Clase de lesión sufrida.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.

El contratista exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad.

D. LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO:

El contratista debe entregar al supervisor del contrato para su aprobación durante la etapa de alistamiento (es decir desde la firma del contrato y hasta antes de la firma del acta de inicio) un plan de saneamiento para unidades de servicio y bodegas de almacenamiento, que incluya mínimo un programa de limpieza y desinfección, un programa de residuos sólidos y líquidos, un programa de control integrado de plagas, un programa de agua potable, un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, las fichas técnicas de los alimentos y los productos de aseo, el programa de capacitación, el programa de rutas para entrega de alimentos; con las especificaciones detalladas en el lineamiento técnico del programa, la Resolución 2674 de 2013. Para su aprobación previo inicio de operación del programa.

E- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS:

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al DEPARTAMENTO o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de los insumos y/o materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en la ejecución del contrato o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

F. TRABAJADORES DEL CONTRATO:

Todos los trabajadores serán contratados libremente por el Contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con el DEPARTAMENTO, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás acreencias laborales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con la ley laboral

colombiana. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que el contrato se ejecute en forma técnica y eficiente y se termine dentro del plazo acordado. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. El DEPARTAMENTO podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador sin que por ello el DEPARTAMENTO adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

G. MATERIALES E INSUMOS:

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales e insumos que se requieren para la entrega de los alimentos y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la ejecución del contrato para evitar la escasez de materiales e insumos.

Los materiales, insumos y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución del contrato deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se le destine, de producción nacional y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación garantizando además seguridad, higiene y buen manejo.

El DEPARTAMENTO y la Interventoría podrán rechazar los materiales o insumos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas de higiene y salubridad, si son de mala calidad y si son de producción extranjera producto de contrabando. Los materiales e insumos que el Contratista emplee en la ejecución del contrato sin dicha aprobación, podrán ser rechazados por el DEPARTAMENTO y la supervisión cuando no los encontrare adecuados y le generará al contratista la aplicación de multas hasta por la suma del uno por mil (1x1000) del valor del contrato.

El material o insumos rechazados se retirará del lugar, remplazándolo con material e insumos aprobados por el supervisor, todo esto sin lugar a pago extra.

En caso de que se requiera por parte de la Interventoría la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios y no representarán ningún costo adicional para el DEPARTAMENTO.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales e insumos es del Contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la ejecución del contrato por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales e insumos.

El Contratista será responsable por los materiales e insumos incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales e insumos rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Todos los materiales e insumos estarán sujetos a inspección y pruebas por el DEPARTAMENTO y la Interventoría en cualquier lugar durante el período de fabricación, embalaje, transporte, preparación y entrega al beneficiario final (ESTUDIANTE). El DEPARTAMENTO y la Interventoría podrán hacer la inspección en los sitios de fabricación, depósitos, vehículos de transporte que utilice el Contratista, en los de cualquier fabricante, o en los depósitos de sus proveedores.

Para ello el Contratista, sin cargo adicional, proveerá a la Interventoría como a la supervisión designada por el DEPARTAMENTO de todas las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad. La aceptación o el rechazo de materiales e insumos será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material e insumo no exonerará al contratista de su responsabilidad por materiales e insumos que no cumplieren con los requisitos de estos documentos o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni impondrá al DEPARTAMENTO responsabilidad alguna en este sentido.

En caso de que cualquier alimento que conforma la RPC resultare inapropiado por mala calidad de materia prima, transporte, embalaje, o no se cumpliere con los requisitos de estos documentos, el DEPARTAMENTO tendrá derecho a rechazarlo y su costo no será reconocido al contratista, además de la imposición de las multas y/o sanciones establecidas contractualmente.

H. SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA:

Si se presenta un caso de emergencia no previsto y el cual pueda ponerse en peligro la seguridad de los empleados y/o trabajadores del contratista, los ESTUDIANTES, las personas o de las propiedades vecinas, el Contratista deberá tomar todas las medidas que el caso requiera sin solicitar autorización previa de DEPARTAMENTO, pero deberá notificar por escrito a éste dentro de un plazo no mayor de 6 horas de ocurrencia del hecho.

Para el presente estudio se contempla el ítem de imprevistos dado que en la ejecución del primer semestre del programa PAE se presentaron condiciones climáticas adversas que afectaron el normal desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto como lo fueron:

Para el presente estudio se contempla el ítem de imprevistos para la variación de precios de los alimentos en el mercado y condiciones climáticas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de transporte contempladas en el proyecto como ríos con bajo caudal que imposibilitan la capacidad de navegación y las condiciones de vías de acceso por el mal estado afectando la normal circulación de vehículos.

RECURSO HUMANO.

El contratista debe garantizar, desde la etapa de alistamiento; el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, y entrega de las RPC.

1. <u>DINAMIZADORES ADMINISTRATIVOS:</u>

De conformidad al capítulo 7, Numeral 7.3. de la Resolución 18858 de 2018, el CONTRATISTA debe designar un DINAMIZADOR ADMINISTRATIVO que será integrante del equipo administrativo del SEIP, de acuerdo con las estructuras establecidas por cada pueblo indígena. Entre ellos directivos docentes, coordinadores administrativos, de personal de gestión administrativa y los auxiliares de alimentos; que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias

para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa, el cual debe tener las siguientes condiciones de idoneidad y experiencia:

Para los operadores indígenas el coordinador operativo deberá tener una formación técnica y manejar herramientas informáticas que le permitan desempeñar las funciones.

PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

	MODALIDAD DE ALIMENTACIÓN	VALOR RACIÓN MES /NIÑO	NUMERO DE RACIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN (DIAS CALENDARIO ESCOLAR)	SUBTOTAL	TOTAL 60 DÍAS PAE DIFERENCIAL
(VILLAGARZON, PUERTO GUZMAN, PUERTO CAICEDO Y PUERTO ASIS.	Complemento alimentario tipo almuerzo	10.461.20	810	60 días	508.414.320	508.414.320
	TOTAL					508.414.320

INSTITUCIONES Y NÚMERO DE ESTUDIANTES INDÍGENAS NASA QUE SE ATENDERÁ EN VIGENCIA 2025.

NRO.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	ESTADISTICA ESTUDIANTES CORTE ENERO-2025
1	VILLAGARZON	IEPBIN KWE'SX KSXA'W WALA	ESFOBIN SAN LUIS ALTO PICUDITO	91
2			ESFOBIN JERUSALEN	40
3			IPWET UUS - LA TULPA DEL SABER	9
4			ESC RUR MIX CAMPO ALEGRE	9
5	PUERTO GUZMÁN	IEPBIN KWE SX IPX KWETH DXI J	ESFOBIN EL DESCANSO	116
6			ESFOBIN SANTA ROSA	27
7			ESFOBIN U KIWE YU' KIVE	4

8			ESFOBIN CERRO GUADUA	9
9			UKWE YU' FXIW	5
10	PUERTO GUZMÁN (BAJO) LIMITES CON SOLITA CAQUETÁ	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWE SX	KWE SX SEK LUUCXWE SX - PENJAMO	103
11			ESFOBIN SAN JUAN PAEZ	6
12			ESFOBIN INDIGENA JUANTAMA	21
13			ESFOBIN KWE SX ÇXYU ÇE LUUÇXWE SX	9
14			ESFOBIN KWE SX ÜUS YAATXNXI	12
15			ESFOBIN A TE ZXIK	11
16			ESFOBIN KWE SXZXI KWESX YUUNXI	10
17	PUERTO CAICEDO	IEPBIN KWE SX UMA KIWE	ESC RUR MIX ALPES ORIENTALES	77
18			ESFOBIN LA CONCORDIA	7
19			ESFOBIN CRISTALINA BELLO HORIZONTE	16
20			ESFOBIN LA FLORESTA	7
21			ESFOBIN LOS GUAYABALES	13
22			CANANGUCHA	3
23			ESFOBIN ALTO VILLANUEVA	10
24			NUESTROS NIÑOS DEL MAÍZ - AKWE`SX KUTXH LUUCK	2
25			ESC RUR MIX EL LIBANO	10
26	PUERTO ASÍS	IEPBIN MANUEL	ESFOBIN KIWNAS CXHAB	92

27		QUINTIN LAME CHANTRE	ESFOBIN KWE SX KIWE KSXA W	20
28			ESFOBIN YU' ZXIÇXKWE	3
29			ESFOBIN BILINGUE NASA SAT TAMA	5
30			ESFOBIN LAS MINAS	6
31			ESFOBIN ALTO DANUBIO	6
32			ESFOBIN KWESX YU´U JHU	5
33			ESFOBIN BILINGAE NASA FIW	8
34			ESC RUR MIX NAZA KIWE ¥USSA	8
35			ÉSFOBIN NUEVO ROSARIO	30
35	TOTALBENEFICIARIOS POBLACIÓN NASA (VILLAGARZON, PUERTO GUZMAN, PUERTO CAICEDO Y PUERTO ASIS.			810

El valor del contrato es de QUINIENTOS OCHO MILLOMES CUTROCIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS, (508.414.320) MDA/CTE, este valor incluye los costos directos e indirectos IVA (si aplica)

FORMA DE PAGO: De conformidad con lo establecido en los estudios previos.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CUNDA DIZU
CC. 15.572.014 – Puerto Caicedo
Representante Legal
Cel.320 362 32 94
Correo: pueblonasa2022@gmail.com

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Interior

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que lleva esta Dirección, se confirmó que mediante Resolución Nº 0039 del 18 de Junio de 2003, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W, como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en MOCOA, en el departamento de PUTUMAYO.

Que, de conformidad con la Resolución Nº 091 del 23 de Mayo de 2023, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el (la) señor(a) JUAN CARLOS CUNDA DIZU, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 15572014, como REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W, para el periodo comprendido entre el 30 de Octubre de 2022 y el 29 de Octubre de 2025.

Se expide en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Enero de 2025.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

Roquelina Sabis Blanco Moscarella
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuita.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 091 DE 23 DE MAYO DE 2023

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **AFILIACIÓN** de los **CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS DE LAS COMUNIDADES: JUAN TAMA** (Puerto Guzmán, **DXI' U'SE** (Villagarzón), **SA'T TAMA** (Puerto Asís), **NASA YU'LUUÇX LAS MINAS** (Puerto Asís), **NASA KWE'S KIWE** (Puerto Asís**), KWE'SX NASA CXA'YUCE-SAN JOSE** (Puerto Caicedo) **Y EL RESGUARDO LA FLORIDA NASA SA'T KIWE** (Mocoa), **LA REFORMA ESTATUTARIA** y **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W,** con domicilio en el municipio de Mocoa departamento del Putumayo.

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las facultades que le confiere el numeral 8 del Artículo 13 del Decreto 2893 de 2011 modificado por el Decreto 2340 de 2015 en concordancia con el Artículo 11 del Decreto 1088 de 1993 modificado por el Artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que mediante Resolución No. 0039 del 18 de junio de 2003, emanada de la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el registro la Asociación de Cabildos del Pueblo Nasa del Putumayo ASONE'WESX, como una entidad de derecho público de carácter especial, en el departamento de Putumayo.

Que mediante Resolución No. 152 del 21 de diciembre del 2007, emanada de la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió el cambio de razón social de la Asociación de Cabildos del Pueblo Nasa del Putumayo ASONE'WESX, por Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo – KWE'SX KSAX'W.

Que mediante comunicados con radicados ID 33709, ID 33710, ID 45267, ID 80984, ID 81063, ID 105589, ante este Ministerio, los señores Yesid Basto Yandy, Orlando Pito Tombe, Juan Carlos Cunda Dizu en su calidad de integrantes de la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXAW, allegaron una serie de documentos y Solicitaron **EL REGISTRO DE LA AFILIACIÓN DE SEIS (6) CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS Y UN RESGUARDO, LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS Y EL CONSEJO DIRECTIVO** de la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W.

Que de conformidad con el Acta No 006 de Asamblea de la Comunidad Indígena Nasa **JUAN TAMA**, realizada el día 16 de mayo de 2022 en el municipio de Puerto Guzmán, en el departamento del Putumayo, un total de (16) dieciséis integrantes de la comunidad

y la gobernadora electa para este periodo señora Diana Julieth Dagua C, se reunieron para aprobar la afiliación del Cabildo y/o Autoridad indígena a la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W.

Que de conformidad con el Acta No 010 de Asamblea de la Comunidad Indígena **DXI' U'SE**, realizada el día 16 de mayo de 2022 en el municipio de Villagarzón, en el departamento del Putumayo, un total de (19) diecinueve integrantes de la comunidad y la gobernadora electa para este periodo señora Alba Alicia Iter C, se reunieron para aprobar la afiliación del Cabildo y/o Autoridad indígena a la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - - KWE'SX KSXA'W.

Que de conformidad con el Acta No 004 de Asamblea de la Comunidad Indígena **SA'T TAMA**, realizada el día 14 de mayo de 2022 en el municipio de Puerto Asís, en el departamento del Putumayo, un total de (19) diecinueve integrantes de la comunidad y el gobernador electo para este periodo señor Ismael Yunda Calambas, se reunieron para aprobar la afiliación del Cabildo y/o Autoridad indígena a la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W.

Que de conformidad con el Acta No 001 de Asamblea de la Comunidad Indígena **YU'LUUCX LAS MINAS NASA**, realizada el día 18 de mayo de 2022 en el municipio de Puerto Asís, en el departamento del Putumayo, un total de (13) trece integrantes de la comunidad y el gobernador electo para este periodo señor Antonio Conda Palco, se reunieron para aprobar la afiliación del Cabildo y/o Autoridad indígena a la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - - KWE'SX KSXA'W.

Que de conformidad con el Acta No 019 de Asamblea de la Comunidad Indígena Nasa **KWE'S KIWE**, realizada el día 19 de mayo de 2022 en el municipio de Puerto Asís, en el departamento del Putumayo, un total de (18) dieciocho integrantes de la comunidad y el gobernador electo para este periodo señor Phanor Guazaquillo Peña, se reunieron para aprobar la afiliación del Cabildo y/o Autoridad indígena a la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - - KWE'SX KSXA'W.

Que de conformidad con el Acta No 003 de Asamblea de la Comunidad Indígena Nasa **SA'T KIWE LA FLORIDA**, realizada el día 10 de mayo de 2022 en el municipio de Mocoa, en el departamento del Putumayo, un total de (23) veintitrés integrantes de la comunidad y la gobernadora electa para este periodo señora Kelly Tatiana Anacona Pérez, se reunieron para aprobar la afiliación del resguardo y/o Autoridad indígena a la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W.

Que de conformidad con el Acta No 015 de Asamblea de la Comunidad Indígena **KWE'SX NASA CXA'YUCE**, realizada el día 21 de marzo de 2023 en el municipio de Puerto Caicedo, en el departamento del Putumayo, un total de (37) treinta y siete integrantes de la comunidad y la gobernadora electa Nurby Ul Valencia, se reunieron para aprobar la afiliación del Cabildo y/o Autoridad indígena a la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W.

Que de conformidad con el Acta de reunión de las Autoridades Indígenas de la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo – KWE'SX KSXA'W, adelantada los días 21 y 22 de mayo de 2022, en el Resguardo Nasa Jerusalén del municipio de Villagarzón del departamento del Putumayo, en el punto (6°) sexto del orden del día consistió en la: "*(…) Concertación y aceptación de afiliación de nuevas comunidades de la Asociación KWE'SX KSXA'W. (…) 1) Cabildo* ***KWE'SX NASA ÇXAYU'ÇE*** *de Puerto Caicedo 2) Resguardo Nasa* ***SA'T KIWE*** *la Florida de Mocoa, 3) Cabildo* ***KWE'SX KIWE*** *de Puerto Asís 4) Cabildo* ***YU' LUUÇX*** *(Las Minas) de Puerto Asís, 5) Cabildo* ***SA'T TAMA*** *de Puerto Asís, 6) Cabildo* ***DXI' U'SE*** *de Villagarzón, 7) Cabildo Juan Tama de Puerto Guzmán",* a la asociación. Luego del análisis y reflexión por parte de las autoridades y comuneros participantes, se definió y concertó por unanimidad, aceptar la afiliación de las comunidades relacionadas.

Que de conformidad con el Acta de reunión de las Autoridades Indígenas de la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W, adelantada los días 21 y 22 de mayo de 2022, en el Resguardo Nasa Jerusalén del municipio de Villagarzón del departamento del Putumayo, en el séptimo (7°) sexto del orden del día se aprobó la reforma de los Estatutos previamente registrados ante esta Dirección.

Que dentro de la documentación radicada ante esta Dirección se encuentra un ejemplar de los Estatutos de la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W leídos, discutidos y aprobados en la reunión de Autoridades Indígenas celebrada durante los días 21 y 22 de mayo de 2022; y los cuales se componen de sesenta (60) artículos, organizados en trece (XIII) capítulos que se encuentran contenidos en un total de treinta (30) folios.

Que en los listados de asistencia que acompañan el Acta de Reunión de las Autoridades Indígenas de la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W, se encuentran las firmas de los veintitrés (23) cabildos y/o Autoridades indígenas asociados y los siete (7) en proceso de afiliación, que participaron en dicho encuentro en representación de los Resguardos y Comunidades Indígenas.

Que de conformidad con el Acta No 008 del VI Congreso Regional de la Nacionalidad Nasa del Putumayo e Ipiales Nariño KWE'SX KSXA'W, realizado el 30 de octubre 2022 en el Resguardo Nasa Uh del municipio de Ipiales del departamento de Nariño, el punto sexto (6°) del orden del día consistió en la elección de la nueva Consejería (directiva) para un periodo estatutario de tres (3) años, posesión de los nuevos consejeros y toma de juramentos.

Que en el Acta No 008 del VI Congreso Regional de la Nacionalidad Nasa del Putumayo e Ipiales Nariño KWE'SX KSXA'W, en los listados de asistencia se encuentran las firmas de los cabildos y/o autoridades indígenas asociados, que participaron en dicho encuentro en representación de los Resguardos y Comunidades indígenas que se relacionan a continuación:

CONTINUACION RESOLUCIÓN NÚMERO 091 DE 23 DE MAYO DE 2023

Hoja No 4. Continuación de la Resolución. Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la AFILIACIÓN de los CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS DE LAS COMUNIDADES: JUAN TAMA (Puerto Guzmán, DXI' U'SE (Villagarzón), SA'T TAMA (Puerto Asís), NASA YU'LUUÇX LAS MINAS (Puerto Asís), NASA KWE'S KIWE (Puerto Asís), KWE'SX NASA CXA'YUCE-SAN JOSE (Puerto Caicedo) Y EL RESGUARDO LA FLORIDA (Mocoa), LA REFORMA ESTATUTARIA y EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W, con domicilio en el municipio de Mocoa departamento del Putumayo.

RESGUARDO	COMUNIDAD	AUTORIDAD / CEDULA
SANTA ROSA DE JUANAMBU, CAMPO ALEGRE, ALPES ORIENTALES Y LA FLORESTA ALTO COQUETO	CAMPO ALEGRE (Villagarzón)	MARLENE MESTIZO RAMOS C.C. 69.009.750
	LA FLORESTA ALTO COQUETO (Puerto Caicedo)	
	ALPES ORIENTALES (Puerto Caicedo)	
	SANTA ROSA DE JUANAMBU (Villagarzón)	ISABEL PATRICIA PAZU PILLIMUE C.C 1.124.859.161
EL DESCANSO – Puerto Guzmán	EL DESCANSO	ORISNEL VILLANO SECUE C.C. 97.425.225
JERUSALEN -SAN LUIS- ALTO PICUDITO – Villagarzón	JERUSALEN	YOHANA ELIZABETH ORTEGA TENORIO C.C. 1.060.103.470
	SAN LUIS- ALTO PICUDITO	
COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	NASA KWUMA TE'WESX (EL DANUBIO)	LUIS CARLOS BALTAZAR MEDINA C.C 18.144.475
COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	LAS DELICIAS (KIWE ÑXUSXA) - Puerto Asís	ANDRÉS GIOVANNY CEVICHE LARGO C.C 1.123.302.160
COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	LA LIBERTAD (NASA FXI'W KSXA'W WALA) - Puerto Asís	GLORIA ISLENI DAGUA TORO C.C. 69.029.747
ALTO LORENZO (KIWNAS CXHAB)	ALTO LORENZO (KIWNAS CXHAB) - Puerto Asís	JOSÉ EDUYAN CUICUE FERNANDEZ C.C. 1.1123.240.309
RESGUARDO NASA LA AGUADITA	LA AGUADITA - Puerto Guzmán	FABRICIANO TROCHEZ C.C 18.101.764
RESGUARDO PORVENIR LA BARRIALOSA	PORVENIR LA BARRIALOSA - Puerto Guzmán	DONALDO GUEJIA TROCHEZ C.C 6.803.808
COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	YU´CXIJME EL LIBANO – Puerto Caicedo	ENRIQUE GARCES CUNDA C.C 10.630.690
NASA CHAMB	NASA CHAMB - Puerto Asís	JAHAMMEN OCORO C.C. 1.490.563
COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	CERRO GUADUA - Puerto Guzmán	ABEL MEZA MEDINA C.C 97.425,212

Hoja No 5. Continuación de la Resolución. Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la AFILIACIÓN de los CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS DE LAS COMUNIDADES: JUAN TAMA (Puerto Guzmán, DXI' U'SE (Villagarzón), SA'T TAMA (Puerto Asís), NASA YU'LUUÇX LAS MINAS (Puerto Asís), NASA KWE'S KIWE (Puerto Asís), KWE'SX NASA CXA'YUCE-SAN JOSE (Puerto Caicedo) Y EL RESGUARDO LA FLORIDA (Mocoa), LA REFORMA ESTATUTARIA y EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W, con domicilio en el municipio de Mocoa departamento del Putumayo

COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	KSXA'W NASA - Puerto Asís	VICTOR ALEJANDRO CAMPO ZETTY C.C 76.299.391
NASA UH	NASA UH – Ipiales Nariño	LEONARDO YATACUE SECUE C.C 97.455.497
COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	YU'KHZXICXKWE - SELVA HERMOSA - Puerto Caicedo	DELFINA MUSSE CAMPO C.C 39.841.321
COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	NASA KWE'SX TATA WALA - Puerto Caicedo	JAIME BUSTAMANTE SÁNCHEZ C.C 18.102.927
COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	NASA PKIND KIWE-GUAYABALES - Puerto Caicedo	FERNEY DIAZ ROSERO C.C. 1.123.306.220
COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	NASA KIWE U´KWE-TIERRA PLANA - Puerto Caicedo	MIGUEL SIGINDIOY CHICUNQUE C.C. 18.162.983
COMUNIDAD POR FUERA DE RESGUARDO	NASA SA'TAMA LUUCXWE´SX (HIJOS DE JUAN TAMA) - Mocoa	ANA ZORAIDA VILLANO DAGUA C.C 69.009.696

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que esta se ajusta a lo establecido en los estatutos y a las normas legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **AFILIACIÓN** de los cabildos y/o **AUTORIDADES INDÌGENAS** de las **COMUNIDADES: JUAN TAMA (Puerto Guzmán, DXI' U'SE (Villagarzón), SA'T TAMA (Puerto Asís), NASA YU'LUUÇX LAS MINAS (Puerto Asís), NASA KWE'S KIWE (Puerto Asís), KWE'SX NASA CXA'YUCE-SAN JOSE (Puerto Caicedo) Y DEL RESGUARDO LA FLORIDA (Mocoa)** a la **ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W.**

ARTÍCULO 2. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que **LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W** queda conformada por los

Hoja No 6. Continuación de la Resolución. Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la AFILIACIÓN de los CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS DE LAS COMUNIDADES: JUAN TAMA (Puerto Guzmán, DXI' U'SE (Villagarzón), SA'T TAMA (Puerto Asís), NASA YU'LUUÇX LAS MINAS (Puerto Asís), NASA KWE'S KIWE (Puerto Asís), KWE'SX NASA CXA'YUCE-SAN JOSE (Puerto Caicedo) Y EL RESGUARDO LA FLORIDA (Mocoa), LA REFORMA ESTATUTARIA y EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W, con domicilio en el municipio de Mocoa departamento del Putumayo

Cabildos y/o Autoridades Tradicionales de las comunidades indígenas que se relacionan a continuación:

NO.	RESGUARDO INDÍGENA	COMUNIDAD INDÍGENA	MUNICIPIO
1	SANTA ROSA DE JUANAMBU, CAMPO ALEGRE, ALPES ORIENTALES Y LA FLORESTA ALTO COQUETO	CAMPO ALEGRE	VILLAGARZÓN
2		SANTA ROSA DE JUANAMBU	VILLAGARZÓN
3		LA FLORESTA ALTO COQUETO	PUERTO CAICEDO
4		ALPES ORIENTALES	PUERTO CAICEDO
5	EL DESCANSO	EL DESCANSO	PUERTO GUZMÁN
6	JERUSALÉN – SAN LUIS ALTO PICUDITO	JERUSALÉN	VILLAGARZÓN
7		SAN LUIS ALTO PICUDITO	VILLAGARZÓN
8		EL DANUBIO – NASA KWUMA TE'WESX	ORITO
9		LAS DELICIAS – KIWE ÑXUSXA	PUERTO ASÍS
10		LA LIBERTAD – NASA FXIW KSXA'W WALA	PUERTO ASÍS
11	ALTO LORENZO - KIWNAS CXHAB	KIWNAS CXHAB ALTO LORENZO	PUERTO ASÍS
12	LA AGUADITA	LA AGUADITA	PUERTO GUZMÁN
13	EL PORVENIR LA BARRIALOSA	EL PORVENIR LA BARRIALOSA	PUERTO GUZMÁN
14		NASA YU'CXIJME EL LÍBANO	PUERTO CAICEDO
15	NASA CHAMB	NASA CHAMB	PUERTO ASÍS
16		CERRO GUADUA	PUERTO GUZMÁN
17		KSXA'W NASA	PUERTO ASÍS
18	NASA UH	NASA UH	IPIALES - NARIÑO
19		NASA YU'KHZXICKWE – SELVA HERMOSA	PUERTO CAICEDO
20		NASA KWE'SX TATA WALA	PUERTO CAICEDO
21		NASA PKIND KIWE – GUAYABALES	PUERTO CAICEDO
22		NASA KIWE U'KWE – TIERRA PLANA	PUERTO CAICEDO
23		NASA SA´TAMA LUUÇXWE´SX (HIJOS DE JUAN TAMA)	MOCOA
24		JUAN TAMA	PUERTO GUZMÁN
25		DXI´ U´SE	VILLA GARZÓN
26		SA´T TAMA	PUERTO ASÍS
27		NASA YU´LUUCX LAS MINAS NASA	PUERTO ASÍS
28		NASA KWE'S KIWE	PUERTO ASIS
29		KWE'SX NASA CXA'YUCE-SAN JOSE	PUERTO CAICEDO
30	LA FLORIDA	NASA SA'T KIWE LA FLORIDA	MOCOA

Hoja No 7. Continuación de la Resolución. Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la AFILIACIÓN de los CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS DE LAS COMUNIDADES: JUAN TAMA (Puerto Guzmán, DXI' U'SE (Villagarzón), SA'T TAMA (Puerto Asís), NASA YU'LUUÇX LAS MINAS (Puerto Asís), NASA KWE'S KIWE (Puerto Asís), KWE'SX NASA CXA'YUCE-SAN JOSE (Puerto Caicedo) Y EL RESGUARDO LA FLORIDA (Mocoa), LA REFORMA ESTATUTARIA y EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W, con domicilio en el municipio de Mocoa departamento del Putumayo.

ARTÍCULO 3. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - **KWE'SX KSXA'W,** los cuales se componen de sesenta (60) artículos, organizados en trece (XIII) capítulos que se encuentran contenidos en un total de treinta (30) folios.

ARTÍCULO 4. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el **CONSEJO DIRECTIVO** de la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - **KWE'SX KSXA'W,** por un periodo estatutario de tres (3) años, comprendido entre el 30 de octubre de 2022 y el 29 de octubre de 2025, quedando integrado así:

AREA DE ADMINISTRACIÒN (TUKANXIMEESA)		
NOMBRE	**CÉDULA**	**CARGO**
JUAN CARLOS CUNDA DIZU	15.572.014	REPRESENTANTE LEGAL
NEIVY SOLANYE MUÑOZ CIFUENTES	1.125.411.969	TESORERA
YESID ELI BASTO YANDY	1.193.115.838	SECRETARIO GENERAL
FELIX COICUE BAICUE	18.123.392	FISCAL

AREA APOYOS ADMINISTRATIVOS DE OPERACIÒN		
NOMBRE	**CÉDULA**	**CARGO**
THALIA JHESSENIA CAMPO GARCES	1.006.663.146	CONSEJERA DE MEDICINA ANCESTRAL Y SALUD
ORLANDO PITO TOMBE	76.298.801	CONSEJERO DE TERRITORIO Y COSMOAMBIENTE
GILBERTO LATÍN CUNDA	18.152.341	CONSEJERO EDUCACIÓN ANCESTRAL E INTERCULTURAL
ALEXANDER ACHIPIZ MUCHICON	1.123.322.981	CONSEJERO GOBIERNO PROPIO Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
EDGAR NORBEY PIAMBA ULCUE	1.127.078.901	CONSEJERO DE JUSTICIA PROPIA Y DERECHOS COLECTIVOS
BEATRIZ MUÑOZ CANENCIO	1.123.203.054	CONSEJERA MUJER Y FAMILIA.
ARTURO MUSE CAMPO	76.235.151	CONSEJERO ECONOMÍA PROPIA
EDILBERTO CUICUE QUITUMBO	1.127.076.532	DINAMIZADOR REGIONAL DE LA KIWE TENKTHÊ'-FXI'W (GUARDIA INDÍGENA)

Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. Comuníquese el contenido de la presente providencia al señor **Juan Carlos Cunda Dizu**, en su calidad de Consejero Mayor y Representante Legal de la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W.

Hoja No 8. Continuación de la Resolución. Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la AFILIACIÓN de los CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS DE LAS COMUNIDADES: JUAN TAMA (Puerto Guzmán, DXI' U'SE (Villagarzón), SA'T TAMA (Puerto Asís), NASA YU'LUUÇX LAS MINAS (Puerto Asís), NASA KWE'S KIWE (Puerto Asís), KWE'SX NASA CXA'YUCE-SAN JOSE (Puerto Caicedo) Y EL RESGUARDO LA FLORIDA (Mocoa), LA REFORMA ESTATUTARIA y EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W, con domicilio en el municipio de Mocoa departamento del Putumayo.

Comuníquese el contenido de la presente providencia al señor **Orlando Pito Tombe**, en su calidad de Consejero Mayor y Representante Legal saliente de la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W.

ARTÍCULO 7. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., **23 DE MAYO DE 2023**

GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Director de Asuntos Indígenas ROM y Minorías

Elaboró: German E Gómez O
Revisó y Aprobó: Elkin Daniel Vallejo R
Radicados: ID 80984, ID 81063, ID 33709, ID 33710, ID 45267, ID 105589
T.R.D. Archivo Carpeta Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo - KWE'SX KSXA'W

ASOCIACION DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO

NIT. 846,003,542-3

Direccion: Carrera 24 A N°. 12-95 - Barrio La Unión - Mocoa Putumayo

Tel: 4206068 E-mail pueblonasaptyo2003@yahoo.es

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

COMPARATIVO CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2022 y 2023

DESCRIPCION	NOTA	2022	2023
ACTIVO			
CORRIENTE			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		**353.169.824,60**	**209.131.174,00**
CAJA	NOTA - 1	3.500.000,00	5.300.000,00
CUENTA DE AHORROS	NOTA - 2	315.061.824,60	168.184.934,00
OTRAS INVERSIONES - CUPO COOTRANSMAYO	NOTA - 3	34.608.000,00	35.646.240,00
DEUDORES		**0,00**	**225.000.000,00**
CLIENTES		0,00	0,00
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES (CONVENIOS)	NOTA - 4	0,00	225.000.000,00
ANTICIPOS Y AVANCES		0,00	0,00
INVENTARIOS		**0,00**	**0,00**
MERCANCÍAS NO FABRICADAS POR LA EMPRESA		0,00	0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**353.169.824,60**	**434.131.174,00**
NO CORRIENTE			
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		**676.235.000,00**	**680.925.550,00**
CONSTRUCCIONES EN CURSO	NOTA - 5	191.477.000,00	193.391.770,00
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	NOTA - 6	445.578.000,00	450.033.780,00
MAQUINARIA Y EQUIPO		0,00	0,00
EQUIPO DE OFICINA	NOTA - 7	15.700.000,00	15.000.000,00
EQUPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	NOTA - 8	23.480.000,00	22.500.000,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**676.235.000,00**	**680.925.550,00**
TOTAL ACTIVO		**1.029.404.824,60**	**1.115.056.724,00**
PASIVO			
CORRIENTE			
PASIVO CORRIENTE		**28.500.000,00**	**65.322.800,00**
OBLIGACIONES FINANCIERAS		0,00	0,00
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS		0,00	0,00
CUENTAS POR PAGAR	NOTA - 9	28.500.000,00	65.322.800,00
BENEFICIOS A EMPLEADOS		0,00	0,00
PASIVO NO CORRIENTE		**0,00**	**0,00**
BANCOS NACIONALES		0,00	0,00
OTRAS OBLIGACIONES		0,00	0,00
TOTAL PASIVO		**28.500.000,00**	**65.322.800,00**
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL		**920.011.147,60**	**979.045.164,12**
FONDO SOCIAL	NOTA - 10	920.011.147,60	979.045.164,12
RESULTADO DEL EJERCICIO		**80.893.677,00**	**70.688.759,88**
UTILIDAD DEL EJERCICIO	NOTA - 11	80.893.677,00	70.688.759,88
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		**0,00**	**0,00**
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS		0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO		**1.000.904.824,60**	**1.049.733.924,00**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		**1.029.404.824,60**	**1.115.056.724,00**

JUAN CARLOS CUNDA DIZU
R.L. CC NO. 15.572.014

MARY GUASPUD CAICEDO
Contador TP 199957-T

ASOCIACION DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO

NIT. 846,003,542-3

Direccion: Carrera 24 A N°. 12-95/ Mocoa Putumayo

Tel: 4206060 E-mail: pueblonasaptyo2003@yahoo.es

ESTADO INTEGRAL DE RESULTADO

COMPARATIVO DE 1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2022 y 2023

DESCRIPCION	NOTA	2022	2023
INGRESOS OPERACIONALES		**843.929.597,00**	**588.986.805,00**
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIO	NOTA - 12	788.129.597,00	531.986.805,00
APORTES COMUNEROS NASA - 38 COMUNIDADES	NOTA - 13	55.800.000,00	57.000.000,00
COSTO DE VENTA		**709.316.637,00**	**132.000.000,00**
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIO	NOTA - 14	709.316.637,00	132.000.000,00
UTILIDAD BRUTA		**134.612.960,00**	**456.986.805,00**
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	**NOTA - 15**	**51.120.000,00**	**385.413.600,00**
GASTO DE PERSONAL (INCLUYE PERSONAL CONTRATADO POR OPS		0,00	351.873.600,00
HONORARIO		0,00	0,00
ARRENDAMIENTO		0,00	0,00
SEGUROS		0,00	0,00
SERVICIO		2.820.000,00	2.940.000,00
GASTOS LEGALES		0,00	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		0,00	0,00
GASTOS DE VIAJE Y REPRESENTACION		38.500.000,00	0,00
GASTOS DE VIAJE		0,00	17.800.000,00
DEPRECIACIONES		0,00	0,00
DIVERSOS		9.800.000,00	12.800.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL		**83.492.960,00**	**71.573.205,00**
INGRESOS NO OPERACIONALES		**386.457,00**	**4.787.980,00**
FINANCIEROS (INTERESES)	NOTA - 16	386.457,00	4.787.980,00
ARRENDAMIENTO		0,00	0,00
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDAD PLATA Y EQUIPO		0,00	0,00
INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		0,00	0,00
GASTOS NO OPERACIONALES		**2.985.740,00**	**5.672.425,12**
FINANCIEROS	NOTA - 17	2.985.740,00	5.672.425,12
PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE VIENES		0,00	0,00
GASTOS EXTRAORDINARIOS		0,00	0,00
DIVERSOS		0,00	0,00
UTILIDAD ANTES DE IMPUETOS		**80.893.677,00**	**70.688.759,88**
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO		**0,00**	**0,00**
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO		0,00	0,00
UTILIDAD NETA		**80.893.677,00**	**70.688.759,88**

Contribuyente

JUAN CARLOS CUNDA DIZU
R.L. CC NO. 15.572.014

Contador

MARY GUASPUD CAICEDO
TP. 199957-T

ASOCIACION DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO



NIT. 846,003,542-3

Direccion: Carrera 24 A N°. 12-95 - Barrio La Unión - Mocoa Putumayo

Tel: 4206068 E-mail pueblonasaptyo2003@yahoo.es

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

COMPARATIVO CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2022 y 2023

DESCRIPCION	NOTA	2022	2023
ACTIVO			
CORRIENTE			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		**353,169,824.60**	**209,131,174.00**
CAJA	NOTA - 1	3,500,000.00	5,300,000.00
CUENTA DE AHORROS	NOTA - 2	315,061,824.60	168,184,934.00
OTRAS INVERSIONES - CUPO COOTRANSMAYO	NOTA - 3	34,608,000.00	35,646,240.00
DEUDORES		**0.00**	**225,000,000.00**
CLIENTES		0.00	0.00
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES (CONVENIOS)	NOTA - 4	0.00	225,000,000.00
ANTICIPOS Y AVANCES		0.00	0.00
INVENTARIOS		**0.00**	**0.00**
MERCANCÍAS NO FABRICADAS POR LA EMPRESA		0.00	0.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**353,169,824.60**	**434,131,174.00**
NO CORRIENTE			
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		**676,235,000.00**	**680,925,550.00**
CONSTRUCCIONES EN CURSO	NOTA - 5	191,477,000.00	193,391,770.00
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	NOTA - 6	445,578,000.00	450,033,780.00
MAQUINARIA Y EQUIPO		0.00	0.00
EQUIPO DE OFICINA	NOTA - 7	15,700,000.00	15,000,000.00
EQUPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	NOTA - 8	23,480,000.00	22,500,000.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**676,235,000.00**	**680,925,550.00**
TOTAL ACTIVO		**1,029,404,824.60**	**1,115,056,724.00**
PASIVO			
CORRIENTE			
PASIVO CORRIENTE		**28,500,000.00**	**65,322,800.00**
OBLIGACIONES FINANCIERAS		0.00	0.00
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS		0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR	NOTA - 9	28,500,000.00	65,322,800.00
BENEFICIOS A EMPLEADOS		0.00	0.00
PASIVO NO CORRIENTE		**0.00**	**0.00**
BANCOS NACIONALES		0.00	0.00
OTRAS OBLIGACIONES		0.00	0.00
TOTAL PASIVO		**28,500,000.00**	**65,322,800.00**
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL		**920,011,147.60**	**979,045,164.12**
FONDO SOCIAL	NOTA - 10	920,011,147.60	979,045,164.12
RESULTADO DEL EJERCICIO		**80,893,677.00**	**70,688,759.88**
UTILIDAD DEL EJERCICIO	NOTA - 11	80,893,677.00	70,688,759.88
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		**0.00**	**0.00**
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS		0.00	0.00
TOTAL PATRIMONIO		**1,000,904,824.60**	**1,049,733,924.00**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		**1,029,404,824.60**	**1,115,056,724.00**

JUAN CARLOS CUNDA DIZU
R.L. CC NO. 15.572.014

MARY CURSPUD CAICEDO
Contador TP 199957-T

ASOCIACION DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO

NIT. 846,003,542-3

Direccion: Carrera 24 A N°. 12-95/ Mocoa Putumayo

Tel: 4206060 E-mail: pueblonasaptyo2003@yahoo.es

ESTADO INTEGRAL DE RESULTADO

COMPARATIVO DE 1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2022 y 2023

DESCRIPCION	NOTA	2022	2023
INGRESOS OPERACIONALES		**843,929,597.00**	**588,986,805.00**
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIO	NOTA - 12	788,129,597.00	531,986,805.00
APORTES COMUNEROS NASA - 38 COMUNIDADES	NOTA - 13	55,800,000.00	57,000,000.00
COSTO DE VENTA		**709,316,637.00**	**132,000,000.00**
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIO	NOTA - 14	709,316,637.00	132,000,000.00
UTILIDAD BRUTA		**134,612,960.00**	**456,986,805.00**
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	**NOTA - 15**	**51,120,000.00**	**385,413,600.00**
GASTO DE PERSONAL (INCLUYE PERSONAL CONTRATADO POR OPS		0.00	351,873,600.00
HONORARIO		0.00	0.00
ARRENDAMIENTO		0.00	0.00
SEGUROS		0.00	0.00
SERVICIO		2,820,000.00	2,940,000.00
GASTOS LEGALES		0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		0.00	0.00
GASTOS DE VIAJE Y REPRESENTACION		38,500,000.00	0.00
GASTOS DE VIAJE		0.00	17,800,000.00
DEPRECIACIONES		0.00	0.00
DIVERSOS		9,800,000.00	12,800,000.00
UTILIDAD OPERACIONAL		**83,492,960.00**	**71,573,205.00**
INGRESOS NO OPERACIONALES		**386,457.00**	**4,787,980.00**
FINANCIEROS (INTERESES)	NOTA - 16	386,457.00	4,787,980.00
ARRENDAMIENTO		0.00	0.00
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDAD PLATA Y EQUIPO		0.00	0.00
INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		0.00	0.00
GASTOS NO OPERACIONALES		**2,985,740.00**	**5,672,425.12**
FINANCIEROS	NOTA - 17	2,985,740.00	5,672,425.12
PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE VIENES		0.00	0.00
GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00	0.00
DIVERSOS		0.00	0.00
UTILIDAD ANTES DE IMPUETOS		**80,893,677.00**	**70,688,759.88**
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO		**0.00**	**0.00**
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO		0.00	0.00
UTILIDAD NETA		**80,893,677.00**	**70,688,759.88**

Contribuyente

JUAN CARLOS CUNDA DIZU
R.L. CC NO. 15.572.014

Contador

MARY GUASPUD CAICEDO
TP. 199957-T

ASOCIACION DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO

NIT= 846,003,542-3

Direccion = Carrera 24 A NO. 12-95/ Mocoa Putumayo

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2023

DE CARÁCTER GENERAL

EL ENTE ECONOMICO

ASOCIACION DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO, identificado con NIT No 846,003,542-3 dedicada luchar por los derechos y mejores condiciones de vida para el Pueblo Nasa del Putumayo en el marco de Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Las políticas de proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, se aplica el marco conceptual de la contabilidad (Ley 1314 y decrteto 2706) a nivel de documento fuente, así mismo las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría general de la Nación.

DE CARÁCTER ESPECIFICO

ACTIVO

NOTA - 1	***CAJA***	***1105***

Registra la existencia en dinero efectivo o en cheques con que cuenta el ente económico, tanto en moneda nacional como extranjera, disponible en forma inmediata.

CAJA	5.300.000	
Total Cuenta		**5.300.000**

NOTA - 2	***CUENTAS DE AHORRO***	***1120***

Registra la existencia de fondos a la vista o a término constituidos por el ente económico en las diferentes entidades financieras, las cuales generalmente producen algún tipo de rendimiento.

CUENTAS DE AHORRO	168.184.934	
Total Cuenta		**168.184.934**

NOTA - 3	***OTRAS INVERSIONES - CUPO COOTRANSMAYO***	***1205***

Registra el costo de adquisición de las inversiones realizadas por el ente económico en sociedades por acciones y/o asimiladas, el cual

OTRAS INVERSIONES - CUPO COOTRANSMAYO	35.646.240	
Total Cuenta		**35.646.240**

NOTA - 4	***CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES (CONVENIOS)***	***1310***

Registra el valor de las operaciones comerciales celebradas entre dos entes económicos, reguladas por las normas legales vigentes. Esta modalidad consiste en un negocio jurídico que tiene por características ser bilateral, oneroso, conmutativo y de ejecución sucesiva, para el cual se acuerdan anotar y compensar en cuenta abierta por debe y haber sus eventuales créditos recíprocos y se establecen condiciones de exigibilidad y disponibilidad del saldo resultante de la compensación progresiva operada.

CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES (CONVENIOS)	225.000.000	
Total Cuenta		**225.000.000**

NOTA - 5	***CONSTRUCCIONES EN CURSO***	***1508***

Registra los costos incurridos por el ente económico en la construcción o ampliación de edificaciones destinadas a oficinas, locales, bodegas, plantas de operación; así como de otras obras en proceso, que serán utilizadas en las labores operativas o administrativas. Una vez terminadas dichas obras, sus saldos se trasladarán a las cuentas correspondientes.

CONSTRUCCIONES EN CURSO	193.391.770	
Total Cuenta		**193.391.770**

NOTA - 6	***CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES***	***1516***

Registra el costo de adquisición o construcciones de inmuebles de propiedad del ente económico destinados para el desarrollo del objeto social.

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	450.033.780	
Total Cuenta		**450.033.780**

NOTA - 7	EQUIPOS DE OFICINA	1524
Registra el costo de adquisición del equipo mobiliario, mecánico y electrónico de propiedad del ente económico, utilizado para el desarrollo de sus operaciones.		
EQUIPOS DE OFICINA	15.000.000	
Total Cuenta		**15.000.000**

NOTA - 8	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	1528
Registra el costo de adquisición del equipo de computo y comunicación adquiridos por el ente económico para el desarrollo de sus planes		
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	22.500.000	
Total Cuenta		**22.500.000**

PASIVO

NOTA -	CUENTAS POR PAGAR	2205
Registra las obligaciones contraías en moneda nacional por el ente económico con proveedores para la adquisición de bienes y servicios tales como materiales, materias primas, equipos, suministro de servicios y contratación de obras.		
CUENTAS POR PAGAR	65.322.800	
Total Cuenta		**65.322.800**

PATRIMONIO

NOTA - 10	FONDO SOCIAL	3140
Registra el valor de los aportes recibidos de cada uno de los afiliados y/o asociados, conforme a las normas vigentes.		
FONDO SOCIAL	979.045.164	
Total Cuenta		**979.045.164**

NOTA - 11	UTILIDAD DEL EJERCICIO	3605
Registra el valor de los resultados positivos obtenidos por el ente económico, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	70.688.760	
Total Cuenta		**70.688.760**

INGRESOS

NOTA -	ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCALES Y PERSONALES	4170
Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico en la prestación de otros servicios comunitarios, sociales y personales, durante el ejercicio.		
ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCALES Y PERSONALES	588.986.805	
Total Cuenta		**588.986.805**

NOTA - 13	APORTES 38 COMUNIDADES INDIGENAS	4295
Registra el valor de aquellos ingresos recibidos y/o causados por el ente económico por conceptos diferentes y que no se		
APORTES 38 COMUNIDADES INDIGENAS	57.000.000	
Total Cuenta		**57.000.000**

COSTOS

NOTA - 14	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIO	6170
Registra el valor de los costos incurridos por el ente económico en la prestación de otras actividades de servicios comunitarios, sociales y		
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIO	132.000.000	
Total Cuenta		**132.000.000**

GASTOS OPERACIONALES ADMINISTRACION

NOTA - 15	SERVICIOS	5135
Registra el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico por concepto de servicios tales como, aseo y vigilancia, asistencia técnica, procesamiento electrónico de datos, servicios públicos, transportes, fletes y acarreos.		
SERVICIOS	385.413.600	
Total Cuenta		**385.413.600**

INGRESOS NO OPERACIONALES

NOTA - 16	FINANCIEROS	4210
Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico por concepto de rendimientos de capital a través de actividades diferentes a las de su objeto social principal.		
FINANCIEROS	4.787.980	
Total Cuenta		**4.787.980**

GASTOS NO OPERACIONALES

NOTA - 17	GASTOS FINANCIEROS	5305
Registra el valor de los gastos causados durante el período, en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente económico o solucionar dificultades momentáneas de fondos.		
GASTOS FINANCIEROS	5.672.425	
Total Cuenta		**5.672.425**

NOTA -	GASTOS DIVERSOS	5395
Registra los gastos no operacionales ocasionados por conceptos diferentes a los especificados anteriormente.		
GASTOS DIVERSOS	0	
Total Cuenta		**0**

JUAN CARLOS CUNDA DIZU
Representante Legal

LUZ MARY GUASPUD CAICEDO
T.P 198660-T

Las notas como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9424849BDB93EBBC4175

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ MARY GUASPUD CAICEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 27359406 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 199957-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

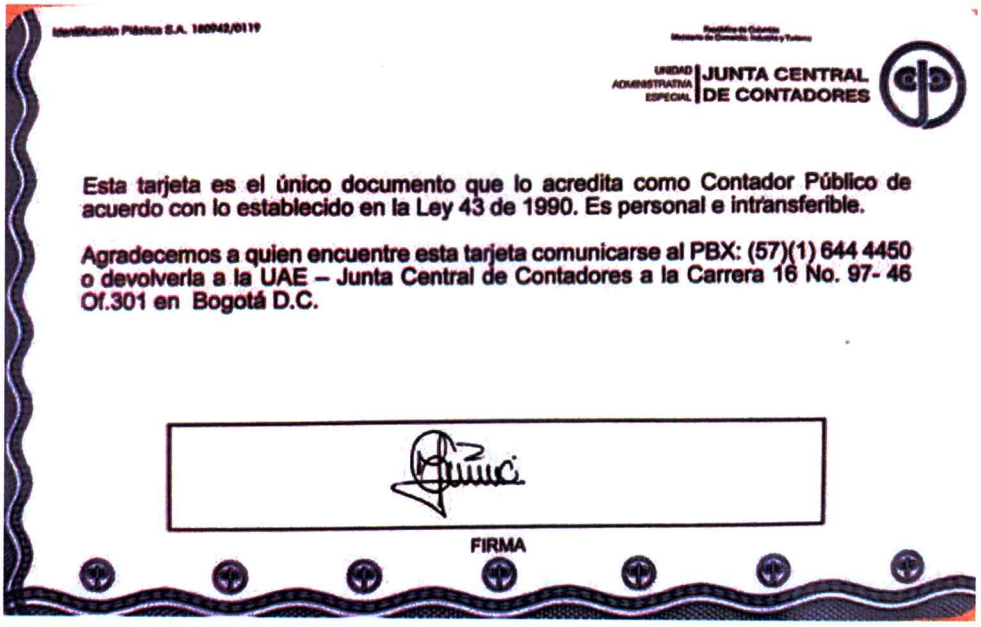
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

199957-T

LUZ MARY
GUASPUD CAICEDO
C.C. 27359406
RES. INSCRIPCION 134 DEL 12/03/2015
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

274462 212295



Identificación Pública S.A. 160942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA -DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO-KWE'SX KSXA'W
Personería Jurídica – Resolución Nº 091 del 23 de mayo 2023 – Expedida por el Ministerio del Interior
NIT. 846.003.542 -3

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **JUAN CARLOS CUNDA DIZU** identificado con cédula de ciudadanía N° 15.572.014 de Puerto Caicedo, y **LUZ MARY GUASPUD CAICEDO** identificada con cedula de ciudadanía 27.359.406 expedida en Mocoa Putumayo**,** en condición de Representante Legal y contador Público de la **ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO – KWE'SX KSXA'W**, identificada con Nit. **846.003.542-3**, certifico que durante los últimos dos (2) meses calendario legalmente exigibles, la asociación no ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales puesto que no existe personal vinculado por contrato laboral.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Mocoa - Departamento del Putumayo, el 30 de enero de 2025.

JUAN CARLOS CUNDA DIZU
CC 15.572.014 de Puerto Caicedo
R/L Asociación KWE'SX KSXA'W

LUZ MARY GUASPUD CAICEDO
CC 27.359.406 de Mocoa Ptyo
Contador Público TP- 199957-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9426498803EBC41F5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ MARY GUASPUD CAICEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 27359406 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 199957-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

199957-T



LUZ MARY
GUASPUD CAICEDO
C.C. 27359406
RES. INSCRIPCION 134 DEL 12/03/2015
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

274462 212295

Identificación Plástico S.A. 160942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W
Personería Jurídica: Resolución Nro. 091 del 23/05/2023 - Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior
NIT. 846.003.542-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO – KWE'SX KSXA'W, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1088 DE 1.993, LEY 89 DE 1890, LEY 21 DE 1991 (ACUERDO 169 DE LA OIT, LEY 2160 DEL 25/11/2021, DECRETO 1953 DEL 07/10/2014 Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

C E R T I F I C A:

En calidad de Representante legal y el contador público de la Asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo – **KWE'SX KSXA'W**, como Entidad de Derecho Público de carácter especial, nos permitimos certificar que nuestra organización **acredita poseer personal idóneo de apoyo a la administración y manejo contable, al igual se maneja software contable (software world office) y facturación electrónica** para efectos de llevar a cabo la contratación directa con las instituciones gubernamentales o privadas hacia el fortalecimiento del Plan Integral de vida de la nacionalidad Nasa del Putumayo, Plan de Salvaguarda y el SEIP de conformidad con la ley 2160 del 25/11/2021, Decreto 1953 del 07/10/2014 y Decreto 2500 de 2010.

La presente se expide a solicitud del interesado y para constancia, se firma en Mocoa – departamento del Putumayo, a los veintinueve (29) días del mes de enero del dos mil cinco (2025).

JUAN CARLOS CUNDA DIZU
CC. 15.572.014 – Puerto Caicedo
Representante Legal
Cel. 320 362 32 94
Correo: pueblonasa2022@gmail.com

LUZ MARY GUASPUD CAICEDO
CC. 27.359.406 – Mocoa
Contador Público
Cel. 310 887 35 55
T.P. 199 957-T

ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W
Personería Jurídica: Resolución Nro. 091 del 23/05/2023 - Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior
NIT. 846.003.542-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO – KWE'SX KSXA'W, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1088 DE 1.993, LEY 89 DE 1890, LEY 21 DE 1991 (ACUERDO 169 DE LA OIT, LEY 2160 DEL 25/11/2021, DECRETO 1953 DEL 07/10/2014 Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

C E R T I F I C A:

En calidad de Representante legal de la Asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo – **KWE'SX KSXA'W**, como Entidad de Derecho Público de carácter especial, me permito certificar que esta entidad a la que represento, cuenta con **inventario de equipos** acordes para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE con enfoque diferencial, en el marco de la Resolución 018858 de 2018, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas de Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas"; en aquellos Establecimientos Educativos que atienden población mayoritariamente indígena o que se encuentren en territorios indígenas.

La presente se expide a solicitud del interesado y para constancia, se firma en Mocoa – departamento del Putumayo, a los veintinueve (29) días del mes de enero del dos mil cinco (2025).

JUAN CARLOS CUNDA DIZU
CC. 15.572.014 – Puerto Caicedo
Representante Legal
Cel.320 362 32 94
Correo: pueblonasa2022@gmail.com